

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
PEREIRA – RISARALDA

Oficio No.0284
Pereira, 16 de marzo del 2016

DOCTOR
JUAN PABLO GALLO MAYA
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CARRERA 7 No. 18-55
PALACIO MUNICIPAL
PEREIRA- RISARALDA

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 66001-33-33-752-2015-00275-00
Demandante: Gabriel de Jesús Estrada Quintero
Demandado: Municipio de Pereira

De manera atenta, y dando cumplimiento a lo establecido en el inciso 5 del artículo 612 del Código General del Proceso, el cual modificó el art. 199 de la Ley 1437 del 2011, me permito enviarle copia de la demandas, anexos y el auto admisorio de la demanda del proceso de la referencia.

Anexo lo enunciado:

- Demanda y anexos en cuatrocientos sesenta y tres (463) folios
- Auto admisorio en un (01) folio

Cordialmente,


CAROLINA ARANGO BETANCUR
Secretaria



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	31 de marzo de 2016	Número de radicado:	14499
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CAROLINA ARANGO BETANCUR		
Descripción o asunto:	ENVIO PROCESO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	UN SOBRE DE MANILA
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica, TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

